INFORME DE EVALUACIÓN N° 26/2017

San Lorenzo, 13 de Noviembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE O.I.F." – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE SERVICIO - COD. N° 03/2017 - I.D. N° 326.507**

ANTECEDENTES.

- La Resolución N° 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución N° 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley N° 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto N° 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto N° 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario N° 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 32 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1485/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital N° 330750 de fecha 10/10/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., PROVINDUS S.A., HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta y GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez.
- La Adenda N° 1 de fecha 10 de octubre de 2017.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: Asatex de Agustín Servín Ayala, Distribuidora M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo, Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura N° 25/2017 de fecha 18 de octubre de 2017:

EMPRESAS	ASATEX de Agustín Servín Ayala	DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta
R.U.C. N°	1363035-0	3007180-1	4022404-0
Total de Guaraníes	**18.200.000**	**19.500.000**	**17.481.000**

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 181/2017; y en virtud del Art.5° de la misma, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en la Carta Invitación.

Documentaciones	ASATEX de Agustín Servín Ayala	M y C DISTRIBUIDORA de Mirna Celeste Coronel Aguayo	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones.** Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. *	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia del SIPE N°:	1.472.499	1.472.430	1.472.273
Foliatura Fojas N°:	6	7	10

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité, seguidamente se procede a evaluar a las mismas en el Aspecto Económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. Asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el TOTAL.

					HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta		ASATEX de Agustín Servín Ayala		DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo	
Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Mantenimiento y Reparación de Microscopio Monocular marca Eschenbach Optik GmbH.	17	Unidad	Evento	289.000	4.913.000	295.000	5.015.000	330.000	5.610.000
2	Mantenimiento y Reparación de Microscopio marca Zeiss.	1	Unidad	Evento	3.969.000	3.969.000	4.000.000	4.000.000	4.200.000	4.200.000
3	Mantenimiento y Reparación de Microscopio estéreo (Lupa) marca Leika.	1	Unidad	Evento	1.700.000	1.700.000	1.780.000	1.780.000	1.800.000	1.800.000
4	Mantenimiento y Reparación de Estufa de Esterilización de dos puertas marca Memmert GmbH.	1	Unidad	Evento	6.899.000	6.899.000	7.405.000	7.405.000	7.890.000	7.890.000
	MONTO TOTAL					**17.481.000**		18.200.000		19.500.000

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que las empresas ASATEX de Agustín Servín Ayala, DISTRIBUIDORA M y C de Mirna Celeste Coronel Aguayo, HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, no presentaron con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", se procedió a solicitar por nota y considerando que las mismas no proveyeron, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, presenta la oferta con el precio más bajo y cumple con los requisitos sustanciales, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación

Análisis de los precios ofertados

Seguidamente se procede al análisis de los precios ofertados y se observa que los precios de la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, no se encuentran incididos por lo establecido en las Resoluciones N° 956/2016 y N° 1173/2016, que seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	*HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta*
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE SIPE**
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Laboratorio, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016..	**CUMPLE**
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	**NO APLICA**
V c) Copia simple Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.	**CUMPLE**
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016	CUMPLE SIPE
V e) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	**CUMPLE**
V f) Copia de la Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor oficial de las Marcas de los Equipos a ser Reparados.	**CUMPLE**
V g) **Constancia de visita** de haber realizado la visita de inspección y/o **Declaración Jurada** en donde el oferente expresamente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**
V h) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	**NO presenta / No Aplica**
Planilla de Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas	**CUMPLE**

Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, según el siguiente análisis:

N°	Empresas	Representante	Documento N°	Incisos del Art. 40 Ley N° 2051/2003		Cumplimiento
1	HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta	Hugo Félix Benítez Peralta	4.022.404	a)	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin Registros
				b)	Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "Dé p Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH de la Función Pública.	Sin Registros

Conforme lo asentado en los párrafos y los cuadros precedentes se concluye que la empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**, Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y está calificado de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y de la Ley 2051/2003, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad financiera.

a) Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los *Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.*

Ratios 2.016	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta		
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	1.166.352.023	21,66	CUMPLE
Pasivo Corriente	53.844.989		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	53.844.989	0,05	CUMPLE
Total Activo	1.166.352.023		
Rentabilidad/Patrimonio			
Utilidad Neta	255.000.121	0,23	CUMPLE
Patrimonio Neto	1.112.507.034		

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**, arroja resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad de los parámetros solicitados en cuanto a Capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación técnico.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas y la experiencia, de las documentaciones y muestras presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

e) **Experiencia**

Oferentes	Monto Máximo / Monto Oferta	50% S/Oferta Presentada	Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas	EVALUACIÓN
HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta	17.481.000	8.740.500	51.750.000.-	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar el análisis técnico de los servicios a ser proveídos, de acuerdo a los datos e informaciones consignadas en la Carta Invitación, las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C; verificándose el cumplimiento de la información proporcionada por la empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta,** conforme al Anexo C, adjunta a su oferta, además el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones establecidas para la presente licitación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo"*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DE C.I.F." – CONTRATACION DIRECTA – ORDEN DE SERVICIO - COD. N° 03/2017 - I.D. N° 326.507,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 17.481.000.- (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de C.I.F.", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descriptos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: SGOG 240**. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. 17.481.000.- (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados, Departamento de Contrataciones